



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 008-2015-CPP

Paita, 29 de enero de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 22 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de enero de 2015, el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, solicito que la Gerencia Municipal presente un diagnóstico final de cómo se ha encontrado la Municipalidad y de las acciones inmediatas que se han tomado.

Que, luego de las intervenciones de los miembros del Pleno del Concejo y sometida a votación la propuesta del Titular del Pliego, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Disponer que la Gerencia Municipal emita un informe detallado sobre cómo se ha encontrado la Municipalidad Provincial de Paita a inicio de la gestión y las acciones inmediatas que se han tomado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

